

**ACUERDO No. 008 DE 2023
(26 MARZO 2023)**

“Por medio del cual se autoriza una comisión al exterior”

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, y en el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación”

CONSIDERANDO

Que, en el marco del convenio de Cooperación Internacional entre la CAM y las Dutch Water Authorities (DWA), suscrito el 9 de marzo de 2023 para el periodo 2023-2026 y cuyo enfoque es el intercambio de conocimientos en temas de gobernanza del agua y tratamiento de aguas residuales, soportado en el programa denominado InspirAgua, la ingeniera ELLEN BOLLEN-WEIDE, Directora de InspirAgua, programa Blue Deal en Colombia, mediante oficio de fecha 23 de febrero de 2023, dirigido al ingeniero CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, Director General de la Corporación, invita a participar al ingeniero LEONEL FERNANDO OBREGON SALAZAR a una visita a Países Bajos del 12 al 21 de abril de 2023, con salida de Colombia el 11 de abril, cuyo tema es *"Aguas Residuales con los elementos: Gestión de las Aguas Residuales Sostenibles, Alcantarillado (modelación), Sistemas de Información de Aguas Residuales, Tratamiento de las Aguas Residuales y Seguimiento y Control de Vertimientos Industriales"*

Que en el oficio de invitación se indica que *"como está precisado en el convenio, el programa InspirAgua cubrirá todos los costos asociados, cuales son:*

- *boletos aéreos desde el aeropuerto de Neiva hacia Amsterdam y de vuelta*
- *gastos de alojamiento y dietas en los Países Bajos*
- *gastos de transporte local en Países Bajos"*

Que es muy importante la participación del ingeniero LEONEL FERNANDO OBREGON SALAZAR en dicha visita, dado que es una oportunidad para la generación de capacidad técnica y de trabajo al interior de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) y para el Departamento del Huila, en la medida que permite explorar nuevas maneras o estrategias de cumplir las metas establecidas en el siguiente proyecto del Plan de Acción Institucional 2020-2023: **Huila territorio de vida, sostenibilidad y desarrollo: Proyecto 320301 Conservación y Uso Eficiente del Recurso Hídrico**, que definió el indicador denominado *"No. De convenios para cofinanciar la construcción y seguimiento a proyectos de saneamiento ambiental hídrico como: interceptores, emisarios finales, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y/o estudios y diseños asociados a estas obras."*

Que el ingeniero **CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO**, en calidad de Director General de la Corporación, mediante Oficio de fecha 24 de marzo de 2023, sustenta y solicita a este Consejo Directivo la autorización de la comisión al exterior del funcionario LEONEL FERNANDO OBREGON SALAZAR, para atender la invitación del Programa Inspiragua, con base en el plan de trabajo establecido para 2023 en el marco del convenio.

Que tal como lo dispone el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, *"las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas*

Sede Principal

regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada”.

Que la anterior disposición es recogida por el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación.

Que según concepto de la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL DEL CONSEJO DE ESTADO de fecha 29 de noviembre de 1995, *“la aceptación y asistencia por parte de servidores públicos para participar en cursos de capacitación, seminarios, talleres o reuniones a los cuales inviten gobiernos extranjeros u organismos internacionales, no están comprendidos dentro de los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, por cuanto estas normas se refieren a otro género de beneficios consistentes en cargos, honores o recompensas; o en la celebración de contratos”.*

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto 1083 de 2015, *“Las comisiones al exterior, se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autoriza la comisión, considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario”.*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto antes mencionado, consagra los derechos del empleado en comisión, así:

ARTÍCULO 2.2.5.5.27 Derechos del empleado en comisión de servicios. *El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional.*

Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad.

Que teniendo en cuenta la solicitud del Director General y lo dispuesto por los artículos 2.2.5.5.26 y 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, se considera procedente la autorización la comisión al exterior del ingeniero **LEONEL FERNANDO OBREGON SALAZAR**, del 11 al 22 de abril de 2023, sin reconocimiento de viáticos y pasajes porque las Dutch Water Authorities (DWA) que hace la invitación correrá con todos los gastos.

Que con fundamento en lo anterior, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la comisión al exterior a **LEONEL FERNANDO OBREGON SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.699.628 expedida en Neiva (H), Profesional Especializado Grado 16 Código 2028, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, por el término comprendido del 11 al 22 de abril de 2023, para que participe en una visita al Reino de los Países Bajos cuyo tema es *“Aguas Residuales con los elementos: Gestión de las Aguas Residuales Sostenibles, Alcantarillado (modelación), Sistemas de Información de Aguas Residuales, Tratamiento de las Aguas Residuales y Seguimiento y Control de Vertimientos Industriales”*, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este Acuerdo.

Sede Principal

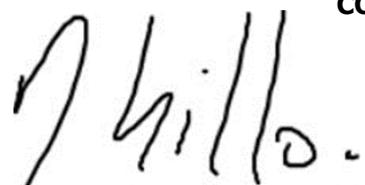
ARTÍCULO SEGUNDO. Cumplida la comisión, el funcionario **LEONEL FERNANDO OBREGON SALAZAR**, presentará ante el Director General y el Consejo Directivo, el correspondiente informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario **LEONEL FERNANDO OBREGON SALAZAR**, adelantará todas las gestiones necesarias para obtener los permisos a que haya lugar, para salir del país y participar en el evento y la visita que autoriza la presente comisión.

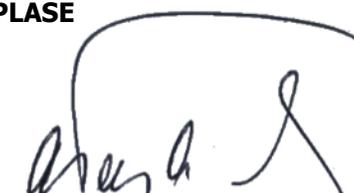
ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Garzón, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DILBERTO TRUJILLO DUSSAN
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario